



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 73 De Viernes, 14 De Mayo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120160043200	Ordinario	Diana Carolina Palma Russa	Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Porvenir S.A	13/05/2021	Auto Requiere - Primero: Requerir A La Apoderada Judicial Del Señor Carlos Alberto Palma Russa, Para Que Proporcione A La Demandada De Porvenir S.A., El Número De Identificación De Su Prohijado, A Fin De Que La Demandada Realice El Pago Requerido, De Conformidad A Lo Expuesto.Segundo: Requerir Por Última Vez A Demandada Porvenir S.A., Para Que En Un Término Máximo De Tres (03) Días Hábiles, Después De Reciba La Información De

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 14 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

146b9071-17b6-4946-a214-7e625d1592a1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 73 De Viernes, 14 De Mayo De 2021



					Identificación Del Señor Carlos Alberto Palma Russa, Proceda A Realizar El Pago Requerido Y A Aportar Prueba De Ello A Este Juzgado.Tercero: Cumplido Lo Anterior, Regrese Los Autos Al Despacho Para Decidir Acerca Del Mandamiento De Pago Y Decreto De Medidas Cautelares O La Termination Por Pago.
08001310501120210004700	Ordinario	Elthon Noguera Rivera Y Otro	Viaservin Ltda., Viaservin Ltda., Sin Otro Demandado.	13/05/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Téngase Por Subsanaada Las Falencias Advertidas Mediante Auto De Fecha 26 De Marzo De 2021, Y En Consecuencia Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 14 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

146b9071-17b6-4946-a214-7e625d1592a1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 73 De Viernes, 14 De Mayo De 2021



Demandante Elthon
Noguera Rivera A Través
De Apoderado Judicial En
Contra De Viaservin Ltda
Por Reunir Las Exigencias
Del Artículo 25 Del Código
Procesal Del Trabajo Y De
La Seguridad Social Y S.S.,
Modificado Por El Artículo
12 De La Ley 712 Del Año
2001.2.- Córrase El
Traslado Respectivo De La
Demanda A La Demandada
Viaservin Ltda Para Que
Ejerzan Su Derecho A La
Defensa. Para Tal Efecto
Hágase Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Requírasele Para Que A
Su Vez, Con La
Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga
Entrega De Los

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 14 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

146b9071-17b6-4946-a214-7e625d1592a1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 73 De Viernes, 14 De Mayo De 2021



				Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Dr. Julian David Reyes Cassiani Identificado Con C.C. No. 72.237.569 Y T.P. No. 228.941 Del C.S. De La J., Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados. 4.- Notifíquese Al Ministerio Público.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 14 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

146b9071-17b6-4946-a214-7e625d1592a1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 73 De Viernes, 14 De Mayo De 2021



08001310501120210004300	Ordinario	Marqueza Belarmina Bermudez Palacio	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	13/05/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechácese La Demanda De La Referencia, Conforme Lo Motivado. Segundo: Archívese, Conforme Lo Motivado
08001310501120210004200	Ordinario	Susan Ivone Sosa Vanegas	Fondo Nacional De Ahorro Carlos Lleras Restrepo	13/05/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Téngase Por Subsanaada Las Falencias Advertidas Mediante Auto De Fecha 26 De Marzo De 2021, Y En Consecuencia Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Susan Ivone Sosa Vanegas A Través De Apoderado Judicial En Contra Del Fondo Nacional Del Ahorro Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 14 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

146b9071-17b6-4946-a214-7e625d1592a1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 73 De Viernes, 14 De Mayo De 2021



Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrese El Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandada Fondo Nacional Del Ahorro Para Que Ejercen Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requierasele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Reconózcasele Personería

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 14 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

146b9071-17b6-4946-a214-7e625d1592a1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 73 De Viernes, 14 De Mayo De 2021



					Jurídica Como Apoderado Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Dr. Marcel Orozco Pastorizo Identificado Con C.C. No. 73.142.743 Y T.P. No. 72.806 Del C.S. De La J., Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120210004500	Ordinario	Victor Manuel Gonzalez Martinez	Colpensiones Y Otros	13/05/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Téngase Por Subsanaada Las Falencias Advertidas Mediante Auto De Fecha 26 De Marzo De 2021, Y En Consecuencia Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia,

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 14 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

146b9071-17b6-4946-a214-7e625d1592a1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 73 De Viernes, 14 De Mayo De 2021



Promovida Por La Parte Demandante Victor Manuel Gonzalez Martinez A Través De Apoderado Judicial En Contra De Colpensiones Y Porvenir Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrese El Traslado Respectivo De La Demanda A Las Demandadas Colpensiones Y Porvenir Para Que Ejercen Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requierasele Para Que A Su Vez, Con La

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 14 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

146b9071-17b6-4946-a214-7e625d1592a1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 73 De Viernes, 14 De Mayo De 2021



Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga
Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito
Inaugural.3.-
Reconózcasele Personería
Jurídica Como Apoderado
Del Demandante En El
Presente Proceso, En Los
Términos Y Para Los
Efectos Del Poder
Legalmente Conferido, Al
Dr. Gustavo Duque
Martinez Identificado Con
C.C. No. 8.675.961 Y T.P.
No. 31.827 Del C.S. De La
J., Quien Se Encuentra
Actualmente Vigente En El
Registro Nacional De
Abogados. 4.- Notifíquese

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 14 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

146b9071-17b6-4946-a214-7e625d1592a1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 73 De Viernes, 14 De Mayo De 2021



Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado.
--

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 14 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

146b9071-17b6-4946-a214-7e625d1592a1